



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 10 de Noviembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio N° D000172-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU de fecha 04 de noviembre del 2021, mediante el cual el Jefe de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, solicita designación del nuevo Representante de esta Municipalidad para formar parte del Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, por no cumplir con requisito, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 411-2021-MPA-"A" de fecha 18 de octubre del 2021, se resuelve **DESIGNAR** al **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**, como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que integre el Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) QALI WARMA, en mérito a lo expuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 464-2021-MPA-"A", de fecha 09 de noviembre del 2021 se resuelve **DESIGNAR** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al **ING. JESUS MANUEL CHAVEZ GARCIA**, a partir del 09 de noviembre del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N° 1100-2021-MPA-GAJ de fecha 10 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es procedente designar al nuevo Representante de esta Municipalidad para formar parte del Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) QALI WARMA, la misma que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta que el servidor a designarse debe encontrarse con calificación crediticia "Normal" o que no registre información de detalle de Deuda en la Central de Riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS y/o en las Centrales de Riesgo Privadas, conforme al Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2021-MPA-"A"

Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra; por lo que se deberá proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 411-2021-MPA-"A" de fecha 18 de octubre del 2021, así como toda norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**, como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que integre el Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) QALI WARMA, en mérito a lo expuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) QALI WARMA y al Designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE